



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo



# ANEXOS DEL CONCURSO PÚBLICO 2025



Turismo  
Emprende





# ANEXOS

## MODALIDAD II: “IMPULSANDO EXPERIENCIAS INNOVADORAS EN TURISMO COMUNITARIO”

---



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo



Turismo  
Emprende



## ANEXO I – REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y DOCUMENTACIÓN

### REQUISITOS

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Programa, los participantes deberán cumplir en los siguientes requisitos:

REQUISITO A CUMPLIR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
a) Personas naturales con negocio y personas jurídicas formales y nacionales, de acuerdo a SUNAT.	Ficha RUC a través de la SUNAT
b) Ser una Unidad Productiva o una Organización de Base Comunitaria inscrita en el Registro Nacional de Organización de Base Comunitaria en Turismo.	Base de datos del Registro Nacional de Organización de Base Comunitaria en Turismo del MINCETUR
c) Tener <b>RUC</b> con estado y condición de <b>ACTIVO</b> y <b>HABIDO</b> de acuerdo a SUNAT.	Consulta RUC a través de la SUNAT
d) El importe de <b>ventas no debe superar las 1700 UIT</b> , en los dos (02) años anteriores respectivamente, de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT.	Reporte Tributario emitido por la SUNAT

### IMPEDIMENTOS

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Programa, los participantes no deberán estar incurso en los siguientes impedimentos:

IMPEDIMENTO	DIRIGIDO A	MEDIO DE VERIFICACIÓN
a) Contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.	Titular o representante(s) legal(es)	Sistemas y/o plataformas correspondientes
b) Tener parentesco hasta el 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)
c) Ser servidor civil conforme a la normatividad vigente <sup>51</sup> .	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)
d) Estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.	Empresa (Solo en el caso de persona jurídica, tanto para UP como para OBC)	Plataforma del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
e) Estar constituido como organización no gubernamental de desarrollo, asociación sindical, asociación de colegio profesional, organización religiosa, fundación, comité y asociación de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos).	Empresa (UP y OBC)	Ficha RUC a través de la SUNAT
f) Contar con registros de deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.	Empresa (UP y OBC)	Consulta RUC a través de la SUNAT
g) Estar calificados con Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en las Centrales de Riesgo.	Empresa (UP y OBC)	Plataforma de las Centrales de Riesgo
h) Haber sido ganador beneficiario <sup>52</sup> de Concursos anteriores del Programa "Turismo Emprende" y de "Somos Artesanía" del MINCETUR.	Titular o representante(s) legal(es) y empresa (UP y OBC)	Base de datos de Turismo Emprende
i) Ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes. <sup>53</sup>	Titular o representante(s) legal(es) y empresa (UP y OBC)	Declaración Jurada (Anexo II)

<sup>51</sup> Se considerará como servidores civiles solo a las autoridades políticas vigentes de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por DS N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública".

<sup>52</sup> En el caso de que la Organización de Base Comunitaria participante, tenga como presidente (quien a su vez asume la función de representante legal de la asociación) a un titular o representante legal de una empresa (persona natural con negocio o persona jurídica) que fue reconocida como Ganador Beneficiario del Programa a través de Resolución Ministerial en un concurso público anterior, no incurrirá en la causal de impedimento establecida en el literal h). Asimismo, si una Unidad Productiva tiene como titular o representante legal a una persona natural que participó en calidad de presidente de una Organización de Base Comunitaria registrada y fue reconocida como Ganador Beneficiario, no incurrirá en la causal de impedimento establecida en el literal h).

CONSULTAS	PRECISION
De acuerdo a la consulta recibida N° 02 sobre la Declaración Jurada del Participante – Persona Jurídica (OBC) y su vinculación con nota de pie de página N° 46 del Anexo I referido al impedimento h) de la Modalidad II.	Se precisa que el impedimento h) corresponde a que un participante hábil es aquel que no ha sido beneficiario de los concursos públicos del Programa "Turismo Emprende" y de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía", sin embargo este impedimento no aplica a un presidente de una asociación o comunidad, debido a que estos cargos son rotativos y son elegidos por voto mayoritario de sus miembros por periodos de acuerdo a sus estatutos; en ese sentido, estos no son los beneficiarios directos del emprendimiento que en alguna edición fueron declarados como ganadores beneficiarios de los concursos antes mencionados. Por lo tanto, la verificación de la Declaración Jurada – Persona Jurídica (OBC) de la Modalidad II, para efectos del presente concurso, se aplicará la presente precisión a fin de no perjudicar la participación de las asociaciones.

<sup>53</sup> Se precisa que este impedimento solo es aplicable cuando se trate de subvenciones de fondos concursables relacionadas al turismo otorgadas por el MINCETUR. De ser beneficiarios de otros fondos concursables de otras entidades no están impedidos de participar. Asimismo, pueden participar quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Bonos y/o similares

## DOCUMENTACIÓN

En la sección F del Formato de Proyecto, se deberá **ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

<b>DOCUMENTO OBLIGATORIO A PRESENTAR</b>
a) Declaración Jurada del participante (Anexo II), debidamente suscrita por el titular o el/los representante(s) legal(s) de la persona jurídica (deben suscribir todos los representantes legales).
b) Ficha RUC, obtenida a través de la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 14 de marzo de 2025.
c) Reporte tributario, obtenido a través de la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 14 de marzo de 2025.

### **Importante:**

- El participante deberá adjuntar correctamente **un (01) solo archivo en formato PDF** (máximo 8MB) por cada numeral en la Sección F del Formato de Proyecto.
- La presentación de los documentos no determina el cumplimiento de lo solicitado.
- Es responsabilidad del participante que los documentos hayan sido cargados correctamente, no estén dañados y sean legibles. De presentar archivos erróneos o dañados, que no permitan realizar la revisión, serán descalificados.
- MINCETUR no tiene responsabilidad sobre la información emitida por otras autoridades o entidades gubernamentales o por terceros, por lo que es responsabilidad del participante la verificación de la información consignada para su postulación al Concurso Público.
- La declaración jurada, se encuentra en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y de corresponder, estará sujeta a fiscalización posterior.
- Asimismo, la verificación de los requisitos, impedimentos y documentación, se realizará durante el periodo de la Etapa de Evaluación de Propuestas de acuerdo a lo señalado en el Cronograma del Concurso de las presentes Bases.

## ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE

### DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE - UNIDAD PRODUCTIVA – PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Señores

Programa "Turismo Emprende"

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Presente.-

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, titular del negocio \_\_\_\_\_, con N° de RUC \_\_\_\_\_, con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, del distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, región de \_\_\_\_\_; registrada en la Organización de Base Comunitaria \_\_\_\_\_, me presento como participante al **CONCURSO PÚBLICO 2025 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR.

En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
2. Estar inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria
3. No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales.
4. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, y reglamente a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
5. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente.
6. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR
7. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes
8. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
9. No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
10. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité y asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
11. No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.
12. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo
13. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
14. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>54</sup>. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444<sup>55</sup>, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI:

<sup>54</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

<sup>55</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

**DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – UNIDAD PRODUCTIVA - PERSONA JURÍDICA**

Señores

**Programa “Turismo Emprende”**

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Presente.-

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, con N° de RUC \_\_\_\_\_, con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, del distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, región de \_\_\_\_\_, registrada en la Organización de Base Comunitaria \_\_\_\_\_, presento a mi representada como participante al **CONCURSO PÚBLICO 2025 DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE”**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR.

En ese sentido, respecto a la **PERSONA JURÍDICA**, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
2. Estar inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria
3. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
4. No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
5. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité, y asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
6. No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.
7. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo
8. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa “Turismo Emprende” ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “Somos Artesanía” convocados por el MINCETUR
9. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes

Asimismo, como **REPRESENTANTE LEGAL**, declaro bajo juramento lo siguiente:

10. No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales.
11. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
12. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, “Código de Ética de la Función Pública”, referido a no ser autoridad política vigente.
13. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa “Turismo Emprende” ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “Somos Artesanía” convocados por el MINCETUR
14. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes

Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.

15. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa “Turismo Emprende”.

De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>56</sup>. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444<sup>57</sup>, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

**FIRMA****NOMBRES Y APELLIDOS****DNI:****RUC:**<sup>56</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.<sup>57</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

**DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – ORGANIZACIÓN DE BASE COMUNITARIA**

Señores

**Programa “Turismo Emprende”**

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Presente.-

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, representante legal de la Organización de Base Comunitaria \_\_\_\_\_, con N° de RUC \_\_\_\_\_, con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, del distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, región de \_\_\_\_\_, registrada en el Registro Nacional Organizaciones de Base Comunitaria; presento a mi representada como participante al **CONCURSO PÚBLICO 2025 DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE”**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del periodo de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR.

En ese sentido, respecto a la **PERSONA JURÍDICA**, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
2. Estar inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria
3. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
4. No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
5. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité, y asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
6. No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.
7. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo
8. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa “Turismo Emprende” ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “Somos Artesanía” convocados por el MINCETUR
9. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes

Asimismo, como **REPRESENTANTE LEGAL**, declaro bajo juramento lo siguiente:

10. No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales.
11. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
12. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, “Código de Ética de la Función Pública”, referido a no ser autoridad política vigente.
13. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa “Turismo Emprende” ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “Somos Artesanía” convocados por el MINCETUR
14. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes
15. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
16. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa “Turismo Emprende”.

De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>58</sup>. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444<sup>59</sup>, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

**FIRMA****NOMBRES Y APELLIDOS****DNI:****RUC:**<sup>58</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.<sup>59</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

### ANEXO III – GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

GASTOS ELEGIBLES <sup>40</sup>			
PARTIDA PRESUPUESTAL	ITEM	COFINANCIAMIENTO	
		TURISMO EMPRENDE	PARTICIPANTE
		SUBVENCIÓN	APORTE NO MONETARIO (ANM)
1. COORDINADOR DEL PROYECTO	1.1. Honorario del coordinador del proyecto		15% del monto mayor de la subvención
2. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	2.1. Computadora o Laptop (Máximo 01 unidad)	Hasta 40% del monto mayor de la subvención	
	2.2. Equipos celulares o Tablets (Máximo 02 unidades)		
	2.3. Impresora o fotocopiadora o multifuncional (Máximo 01 unidad)		
	2.4. Radios y/o equipos de telecomunicación		
	2.5. Dispositivos y/o equipos y/o bienes duraderos impulsados o que utilicen energía renovable y/o que promuevan la preservación del medio ambiente.		
	2.6. Dispositivos y/o elementos de comunicación y/o TIC's de asistencia para personas con discapacidad y/o adultos mayores.		
	2.7. Softwares especializados que sean necesarios para la implementación tecnológica de acuerdo a la propuesta		
	2.8. Equipos, herramientas, electrodomésticos y mobiliario necesario para la mejora e innovación de acuerdo la propuesta.		
	2.9. Artículos de cocina o para dormitorio o de decoración, de acuerdo a la propuesta.		
	2.10. Uniformes e indumentaria para el personal, de acuerdo a la propuesta.		
	2.11. Bicicletas (tradicionales y/o eléctricas), vehículos acuáticos no motorizados, de acuerdo a la propuesta		
	2.12. Equipamiento de protección, seguridad y para realizar turismo de aventura u otras actividades turísticas, de acuerdo a la propuesta		
3. HONORARIOS NO PROFESIONALES	3.1. Honorarios por trabajo de instalación de equipos y/o mobiliarios y/o restauraciones y/o adecuaciones internas y/o externas orientados al objetivo de la propuesta.  <b>Nota:</b> No es aplicable para servicios a todo costo, entendiéndose la inclusión de los materiales para los servicios referidos, ya que los materiales, cuentan con su propia partida de gasto.	Libre (no hay mínimo, ni máximo)	
4. CONSULTORÍAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	4.1. Honorarios de profesionales (colegiados y habilitados, de corresponder), para brindar servicios específicos sin subordinación orientados al objetivo de la propuesta, tales como servicios técnicos de creación y/o mejora de procesos y/o productos, servicios de instalación de sistemas o softwares y similares.	Hasta 25% del monto mayor de la subvención	
	4.2. Servicios directamente relacionados al objetivo de la propuesta y del emprendimiento, que requieran ser realizados por especialistas (colegiados y habilitados, de corresponder), ya sean personas naturales y/o jurídicas.		

<sup>40</sup> Se precisa que los ítems que el participante solicite como cofinanciamiento por parte del MINCETUR, deben estar vinculados a la idea de la propuesta, caso contrario se le considerará como un gasto no elegible.

Anexos de las Bases del Concurso Público 2025 del Programa “Turismo Emprende”

	<b>Nota:</b> El proveedor del servicio especializado deberá acreditar la experiencia relacionada a las actividades de los servicios contratados, en los casos que correspondan, durante la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.		
<b>5. CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA</b>	5.1. Adquisición de capacitaciones virtuales y/o presenciales directamente relacionados al objetivo de la propuesta, exclusivamente para el Coordinador del proyecto, o a personal con vínculo laboral relacionado al tema de la capacitación.	Libre (no hay mínimo, ni máximo)	
<b>6. PASAJES Y VIÁTICOS</b>	6.1. Pasajes y viáticos, nacionales, exclusivamente para el Coordinador del emprendimiento o el que designe (siempre y cuando tenga vínculo laboral con la empresa y guarde relación con el objetivo del viaje) para la realización de actividades de capacitación, reuniones de comercialización y/o para la implementación de rutas turísticas orientadas a la propuesta.	Hasta 5% del monto mayor de la subvención	
<b>7. MATERIALES E INSUMOS</b>	7.1. Materiales para la adecuación <sup>61</sup> del establecimiento referido a la implementación tecnológica y/o para la implementación mejora y/o innovación (incluidas las de accesibilidad física, señalización e interpretación) en espacios y/o infraestructuras ya existentes del negocio (no en espacios públicos y/o de terceros).	Libre (no hay mínimo, ni máximo)	
	7.2. Material de promoción y comercialización (papelería y/o folletería y/o merch entre otros similares) del negocio.		
	7.3. <b>Nota:</b> No es aplicable para servicios a todo costo, entiéndase la inclusión del servicio de diseño para los materiales referidos, ya que los servicios, cuentan con su propia partida de gasto.		
<p><b>Importante:</b> Las solicitudes de gastos deberán estar directamente vinculadas a la propuesta planteada y a la naturaleza de la empresa, los mismos que estarán sujetos a evaluación de acuerdo a los parámetros correspondientes.</p> <p>De resultar ganador beneficiario, deberá cumplir con la ejecución de la propuesta planteada; sin perjuicio de ello, previo análisis y aprobación, se podrá realizar la gestión del presupuesto correspondiente, en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, de acuerdo los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Ejecución – MOE y respetando la idea principal de la propuesta y el rubro de la empresa.</p> <p>Además, se precisa que, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, consultorías u otras actividades del proyecto, miembros del personal clave del proyecto y/o del aliado estratégico y/o representante legal y/o titular que suscribe el Convenio, por representar conflicto de interés. En caso, se identifique este gasto no será reconocido en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.</p>			

<sup>61</sup> Estas adecuaciones, entiéndase como remodelaciones o acondicionamientos de infraestructuras o espacios ya existentes haciendo uso de materiales de: construcción, renovación, acabados y/o decoración; son aplicables siempre y cuando cumplan con el objetivo de la propuesta planteada



<b>GASTOS NO ELEGIBLES</b>	
1	Compra de cualquier tipo de armas, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
2	Gastos fijos y corrientes (servicio de gas, luz, agua, telefonía fija, celular e internet, televisión, plataformas de streaming y similares; pago de personal administrativo y operativo u otros, ya sea por honorarios y/o planilla; capital de trabajo e insumos operativos diarios).
3	Pago de beneficiarios y reconocimientos y aportes previsionales laborales del personal <sup>62</sup> , capital de deuda, intereses legales, intereses moratorios u otros, y gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
4	Gastos de publicidad no asociada a la propuesta del emprendimiento.
5	Compra de acciones y terrenos.
6	Adquisición y/o alquiler de vehículos motorizados, bienes inmuebles, animales, muebles y equipos usados, mobiliario e insumos no vinculados con la naturaleza de la propuesta de emprendimiento y/o que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad.
7	Creación de nuevos ambientes y/o nuevas infraestructuras referido a obras de construcción.
8	Pasajes y viáticos internacionales
9	Gasolina y/o gas y/u otros derivados del petróleo.
10	Pago de traslados de materiales y/o bienes, referido a obligaciones tributarias, administrativas, seguros, garantías adicionales y gastos bancarios, fletes y otros gastos afines que se generen por la compra y/o adquisición de bienes y/o servicios (adquisiciones dentro del ámbito nacional y/o exterior).
11	Todo aquel gasto que no esté contemplado como un "Gasto Elegible" y/o no este dentro de los parámetros de los mismos y/o no se encuentre vinculado a la propuesta o a la naturaleza de la empresa.
<b>Importante:</b> Se precisa que, de identificar solicitudes de gastos considerados como "Gastos No elegibles", la propuesta será descalificada.	

<sup>62</sup> Indemnización por despido arbitrario, beneficios sociales en general, tales como: escolaridad, vacaciones, aguinaldos, utilidades, bonos laborales, compensación por tiempo de servicios, entre otros beneficios contemplados en la ley de la materia. Pago de AFPs, ONP y otras obligaciones de naturaleza previsional, incluyendo sus intereses legales.

## ANEXO IV – FASES DE ETAPA DE EVALUACIÓN

FASE I: EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD		
REQUISITO A CUMPLIR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tener <b>RUC</b> con estado y condición de <b>ACTIVO</b> y <b>HABIDO</b> de acuerdo a SUNAT.</li> </ul>	Consulta RUC - SUNAT	
<ul style="list-style-type: none"> <li>El importe de <b>ventas no debe superar las 1700 UIT</b>, en los dos (02) años anteriores respectivamente, de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT.</li> </ul>	Reporte Tributario - SUNAT	
IMPEDIMENTO	DIRIGIDO A	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.</li> </ul>	Titularo representante(s) legal(es)	Sistemas y/o plataformas correspondientes
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE</li> </ul>	Empresa (Solo en el caso de persona jurídica, tanto para UP como para OBC)	Plataforma del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con registros de deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.</li> </ul>	Empresa (UP y OBC)	Consulta RUC - SUNAT
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estar calificados con Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en las Centrales de Riesgo.</li> </ul>	Empresa (UP y OBC)	Plataforma de las Centrales de Riesgo
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estar constituido como organización no gubernamental de desarrollo, asociación sindical, asociación de colegio profesional, organización religiosa, fundación, comité y asociación de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos).</li> </ul>	Empresa (UP y OBC)	Consulta RUC - SUNAT
<b>RESULTADO I: PROPUESTAS ADMITIDAS</b>		

FASE II: EVALUACIÓN TÉCNICA					
Parte	%	Criterios de evaluación	Peso	Calificación	Resultado
<b>1. Propuesta</b>	<b>25</b>	1.2. Creación y/o mejora de nuevos servicios y/o actividades de turismo comunitario en relación con la versión actual.	25 %	[0 a 4]	100
<b>2. Modelo de negocio</b>	<b>30</b>	2.1. Identificación del perfil de la demanda y público objetivo.	10 %	[0 a 4]	40
		2.2. Estrategias de difusión para captar nuevos y/o más potenciales clientes.	10 %	[0 a 4]	40
		2.3. Uso pertinente de las subvenciones, alineados a los objetivos de la propuesta presentada.	10 %	[0 a 4]	40
<b>3. Personal clave</b>	<b>15</b>	3.1. Experiencia y capacidad del personal clave para el desarrollo de la propuesta.	15 %	[0 a 4]	60
<b>4. Impacto en la comunidad</b>	<b>30</b>	4.1. Impacto positivo en la conservación y beneficio del medio ambiente vinculado a la comunidad.	10 %	[0 a 4]	40
		4.2. Impacto positivo en la contribución a la población local vinculada a la comunidad.	10 %	[0 a 4]	40
		4.3. Impacto positivo en la revalorización cultural vinculado a la comunidad.	10 %	[0 a 4]	40
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>400</b>
<b>RESULTADO II: PROPUESTAS CALIFICADAS, + BONIFICACIÓN TIPO I, DE CORRESPONDER</b>					

<b>FASE III: EVALUACIÓN LEGAL</b>		
<b>REQUISITO</b>	<b>DIRIGIDO A</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser una Unidad Productiva o una Organización de Base Comunitaria inscrita en el Registro Nacional de Organización de Base Comunitaria en Turismo</li> </ul>	Empresa (UP y OBC)	Base de datos del Registro Nacional de Organización de Base Comunitaria en Turismo del MINCETUR
<b>IMPEDIMENTO</b>	<b>DIRIGIDO A</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener parentesco hasta el 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.</li> </ul>	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser servidor civil conforme a la normatividad vigente.</li> </ul>	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber sido ganador beneficiario<sup>43</sup> de Concursos anteriores del Programa "Turismo Emprende" y de "Somos Artesanía" del MINCETUR.</li> </ul>	Titular o representante(s) legal(es) y empresa (UP y OBC)	Base de datos de Turismo Emprende
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes.</li> </ul>	Titular o representante(s) legal(es) y empresa (UP y OBC)	Declaración Jurada (Anexo II)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener acciones legales (judicial, administrativa o sancionadora) en trámite, ante el MINCETUR que le impida percibir subvenciones.</li> </ul>	Titular o representante(s) legal(es) y empresa (UP y OBC)	Declaración Jurada (Anexo II)
<b>RESULTADO III: PROPUESTAS PRE ELEGIBLES + BONIFICACIÓN TIPO II, DE CORRESPONDER</b>		

Las propuestas "PRE ELEGIBLES" continuarán el proceso de selección, tal como lo indican las Bases del Concurso.

El Comité Multisectorial de Selección, seleccionará a las propuestas "PRE ELEGIBLES" en orden de mayor a menor puntaje, asegurando en lo posible, el uso total del presupuesto asignado al Concurso, para concluir con la publicación de la "LISTA DE ELEGIBLES", de acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso.

<sup>43</sup> Se considera como Ganador Beneficiario a quienes suscribieron convenio con el MINCETUR y fueron declarados como tales mediante R.M. es decir al Titular de la persona natural con negocio, al Representante(s) Legal(es) de la PJ y a la misma empresa. Por lo tanto, no podrán participar con otra razón social, de detectarse se les descualificará.